CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario
26 SEP. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 16:45

Moción de Orden del Día N° 13468

## MOCIÓN DE SALUDO

El Congresista de la República que suscribe, **Edward Málaga Trillo**, integrante del Grupo Parlamentario Avanza País, en ejercicio de sus facultades legislativas que le confiere la Constitución Política del Perú y en concordancia con lo establecido en el inciso c) del artículo 22, inciso c) del artículo 66 y el artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente Moción de saludo.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes (ENSABAP) fue creada por la Ley N° 31997 y fundada en 1918 por el reconocido artista y maestro Daniel Hernández. Esta institución, surgió como respuesta a las diversas manifestaciones artísticas de la época, con el objetivo de promover el arte, la cultura, la investigación científica, la creación intelectual y fortalecer la identidad nacional, siendo la primera de su género en el Perú.

Que, esta escuela se consolida como un patrimonio cultural de nuestro país, al ofrecer programas educativos de alta calidad que permiten a sus estudiantes desarrollar integralmente sus potenciales, tanto a nivel personal como profesional, en los campos de las Artes Plásticas y Visuales, así como en la Educación Artística, con un sólido dominio estético y técnico.

Que, Bellas Artes es un centro emblemático de integración de todas las razas e interculturalidad de las diferentes manifestaciones de estilo, técnica y enfoque temático que engrandecen nuestro acervo cultural; razón por la cual, es reconocida como cuna de grandes artistas de diversas especialidades que van dejando huella imborrable por el mundo en los campos de la pintura, escultura, grabado, conservación y restauración, formados dentro de la rigurosidad académica, la disciplina, la ética y la innovación artística. Asimismo, cuenta con un valioso patrimonio de estatuaria clásica y monumental que incluye la Sede Central, el Centro Cultural y la Casa Canevaro, además de un destacado legado patrimonial artístico.

Que, esta prestigiosa institución, tras un arduo proceso logró obtener la condición de universidad nacional. Para ello, adecuará su estatuto y sus órganos de gobierno conforme a lo establecido por la Ley 30220, Ley Universitaria. De este modo, está facultada para otorgar el Grado Académico de Bachiller y el Título Profesional de Licenciado en las diversas carreras

y especialidades que ofrece, los cuales serán inscritos ante la SUNEDU. Además, estará habilitada para conferir los Grados Académicos de Maestro y Doctor en las carreras y especialidades previamente acreditadas ante la SUNEDU, así como, eventualmente, a través de convenios de cooperación nacional e internacional, allanando el camino para otras instituciones educativas artísticas que persigan el mismo objetivo, beneficiando y otorgando un mayor significado a los artistas y a las nuevas generaciones de creadores.

**POR LO EXPUESTO;**

El Congreso de la República,

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Expresar su más cordial saludo, felicitación y reconocimiento a la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, con motivo de celebrarse el 28 de setiembre del presente, el centésimo sexto (106°) aniversario de su fundación institucional promoviendo a lo largo de su historia, el arte, la cultura y la identidad de nuestro país, contribuyendo de manera significativa al desarrollo y enriquecimiento de nuestras expresiones artísticas.

**SEGUNDO:** Trasladar y hacer extensiva la presente moción de saludo a su directora general, Eva Dalila López Miranda, y por su intermedio extender el presente saludo al resto de autoridades, personal directivo, docente, administrativo, alumnos, egresados y a toda la comunidad de esta prestigiosa y centenaria institución educativa superior formadora de grandes artistas y maestros.

Lima, 26 septiembre de 2024

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: MALAGA TRILLO George Edward FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/09/2024 16:32:43-0500

**Edward Málaga Trillo**
**Congresista de la República**